



Juzgado Tercero de Familia
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia – Piso 6º
j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Cesar, veintitrés (23) de junio de dos mil veintidós (2022).

DEMANDA: EJECUTIVA DE ALIMENTOS.
DEMANDANTE: BELKIS CECILIA ARZUAGA FRAGOZO.
DEMANDADO: EMERSON JANES VILLAZÓN RAMÍREZ.
RADICADO: 20001-31-10-003-2022-00182-00.

Revisada la presente la demanda, observando que cumple con los requisitos establecidos por los artículos 82 y 422 C. G. del P., SE LIBRA MANDAMIENTO EJECUTIVO contra el señor EMERSON JANES VILLAZÓN RAMÍREZ a favor de BELKIS CECILIA ARZUAGA FRAGOZO, por la suma NOVECIENTOS MIL PESOS (\$900.000), que corresponde a las cuotas alimentarias adeudadas en los meses de marzo, abril y mayo de 2022, a razón de \$150.000 quincenales.

Además, las cuotas que en lo sucesivo se causen (Inc. 2 art. 431 C. G. del P.), los intereses legales (art. 1617-1 C.C.) y las costas procesales a que haya lugar, pagos éstos que deberán hacerse en el término de cinco (5) días, contados a partir del siguiente de la notificación de este auto (inc. 1, art. 431 C. G. del P.).

Notificar este proveído al demandado EMERSON JANES VILLAZÓN RAMÍREZ y correrle traslado de la demanda para sí a bien lo tiene excepcione dentro del término de diez (10) días (art. 442-1 *ibídem*).

Notifíquese y cúmplase.

FREKAS.

Firmado Por:

Ana Milena Saavedra Martínez

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003 Oral

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **98bbaae240628ca16258009976447b26002a18f19da0f8490103e7bf93a71f9**

Documento generado en 23/06/2022 05:52:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>